

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones.—Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas. SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Depósito legal BU - 1 1958

Inserciones no gratuítas 5 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1962

Lunes 25 de junio

Número 144

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 8 de junio de 1962 por la que se aplaza hasta el 1 de octubre de 1963 la entrada en vigor de los artículos séptimo, octavo y 14 de la Reglamentación técninico-sanitaria para la elaboración y venta de condimentos y especias naturales, aprobada por Orden de 16 de noviembre de 1960.

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

De conformidad con la Propuesta que a petición de los Sindicatos Nacionales de Alimentación y Productos Coloniales y de Frutos y Productos Hortícolas formula la Comisión Interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación, en relación con las dificultades de carácter técnico y práctico que presenta el cumplimiento de los artículos séptimo, octavo y 14 de la Reglamentación para la elaboración y venta de condimentos y especies naturales, cuya entrada en vigor está fijada para el día 1 de octubre de 1962, según Orden de 20 de julio de 1961, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien dispo-

Se aplaza hasta 1 de octubre de 1963 al entrada en vigor de los artículos séptimo, octavo y 14 de la Reglamentación técnicosanitaria para la elaborción y venta de condimentos y especias naturales, aprobada por Orden de 16 de noviembre de 1960 ("Boletín Oficial del Estado" del 7 de diciembre), quedando modificado en tal sentido el apartado primero de la Orden de 20 de julio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26).

Lo digo a VV. E.E. y a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. E.E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1962. Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, de la Gobernación, de Trabajo, de Industria, de Agricultura, de Comercio y Secretario general del Movimiento e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial para la Reglamentación técnico-sanitaria de las Industrias de Alimentación.

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 16 de initiali.

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 16 de junio de 1962. El Sr. don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por imprudencia con lesiones, seguido contra Francisco Rodriguez, cuyas circunstancias personales se ignoran.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Rodríguez García, de la falta de que ha sido acusado en este juicio, con declaración de oficio de las costas procesales. Asi por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Mateos.

Dada y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, número uno de esta ciudad estando celebrando Audiencia Pública de que yo el Secretario doy fe.—Fernando Campos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco. Rodríguez García, hoy en ignorado paradero, expido la presente visada por Sr. Juez Municipal número uno en Burgos, a 16 de junio de 1962.—El Secretario, Fernando Campos.—Visto

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas señalado con el número 85 del año 1962, seguido contra Francisco Rodríguez García, sobre lesiones por imprudencia,

bueno. — El Juez Municipal, Manuel Mateos.

Lerma

Don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de exacción de costas derivada del sumario número 52-57, seguido contra Francisco Moreno Vega, sobre uso de nombre supuesto, en cuyo procedimiento fueron embargados como de la pertenencia de dicho penado las fincas siguientes, sitas en el término municipal de Peñaranda de Duero.

- 1.ª Una tierra en el pago de Montepuerta, de 11 áreas, 0,50 centiáreas; linda Norte, Amancio Sanz García; Sur, Lucila Moreno Vega; Este, Evaristo Delgado, y Oeste, camino de Montepuerta; tasada en 80 pesetas.
- 2.ª Otra tierra al mismo pago, de 5 áreas, 85 centiáreas; linda Norte, Amancio Sanz García; Sur, Julián Sanz Delgado; Este, erial, y Oeste, Francisco Moreno Vega, tasada en 244,25.
- 3.ª Otra al mismo pago, de 8 áreas, 45 centiáreas; linda al Norte, Amancio Sanz García; Sur, Julián Sanz Delgado; Este, Francisco Moreno, y Oeste, Germán Andrés García; tasada en 107,75.
- 4.ª Otra al mismo pago, de 6 áreas, 50 centiáreas; linda al Norte, Florentín Rubio González; Sur, Dorotea Gutiérrez Juez; Este, Daniel Rubio Ureta, y Oeste, Agustín Sanz Moreno, tasada en 35,75.
- 5.ª Otra a la Cuesta de Valverde, de 2,60 centiáreas; linda Norte, erial; Sur, Antonio Llorente Delgado; Este, Lucía Delgado Andrés, y Oeste, Miguel Sanz Andrés; tasada en 33,35.

- 6.ª Otra al pago de Altillo, de 15 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Ruperto Ciruelos Moreno; Sur, Círilo Alonso Zayas; Este, José González Izquierdo, y Oeste, cabeceras; tasada en 85,75.
- 7,a Otra al pago de Tasuguera, de 7 áreas, 85 centiáreas; linda Norte, José González Izquierdo; Sur, camino del Altillo; Este, Florencio Moreno González, y Oeste, erial; tasada en 389,75.
- 8.ª Otra al mismo pago, de 9 áreas, 10 centiáreas; linda al Norte, Justino González López; Sur, Eusebio Santos Ortega; Este, Dionisia Delgado Gutiérrez, y Oeste, Ciriaco de Blas; tasada en 50.
- 9.ª Otra al Corral de las Cabras, de 33 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, carretera; Sur, camino del Alar; Este, Emeterio Andrés y María Gil, y Oeste, Felipe Plaza Perdiguero; tasada en 422,75.
- 10. Otra a Matarredonda, de 11 áreas, 5 centiáreas; Norte, Sur, Este y Oeste, no se puede dar linderos por no tener planos; tasada en 60,75.
- 11. Otra a Matarredonda, de 7 áreas, 15 centiáreas; lo mismo que la anterior, tasada en 39,25.
- 12. Otra a Corral de Toli, de 10 áreas, 40 centiáreas; linda al Norte, Dolores Zayas Alonso; Sur, Juan Gil Manchado; Este, cañada, y Oeste, Concepción Moreno; tasada en 132,50.
- 13. Otra en Fuente el Supo, de 5 áreas, 85 centiáreas; linda Norte, José González Izquierdo; Sur, Cirilo Alonso Zayas; Este carretera, y Oeste, Julián Sanz Delgado; tasada en 42,50.
- 14. Otra en Camposanto, de 3 áreas, 25 centiáreas; linda Norte, cabeceras; Sur, camino de Valdeduero; Este, Cipriano Aguilar, y Oeste, Daniel Rubio; tasada en 41,50.
- 15. Otra en Hoyuela, de 3 áreas, 38 centiáreas; linda Norte,

arroyo; Sur, Agustín Sanz Moreno; Este, Fidela San Andrés, y Oeste, Juan Rubio Moreno; tasada en 362,50.

- 16. Otra tierra en la Arbole.
 da, de 11 áreas, 5 centiáreas; linda Norte, Benigno Plaza Vega; Sur, Lucila Moreno Vega; Este, río Arandilla, y Oeste, Benigno Sanz y José González; ta sada en 1.500 pesetas.
- 17. Otra en Santiuste, de 13 áreas; linda Norte, Amancio Sanz García; Sur, Fidela Sanz Andrés; Este, camino de la caseta Barbas; y Oeste, erial, tasada en 200.
- 18. Otra en Castabarbas, de 10 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, Feliciano Juez Zayas; Sur, Genoveva Sanz Moreno; Este, Feliciano Juez Zayas, y Oeste, Pedro Monje Vicario; tasada en 200.
- 19. Otra en el mismo pago, de 9 áreas, 75 centiáreas, linda Norte, Genoveva Sanz Moreno; Sur, Feliciano Juez Zayas; Este, María Gil Moreno, y Oeste, Encarnación Plaza Vélez; tasada en 125.
- 20. Otra en el mismo pago, de 3 áreas, 90 centiáreas; linda Norte, Feliciano Juez Zayas; Sur, María Gil Moreno; Este, camino de la caseta Barbas, y Oeste, Genoveva Sanz Moreno; tasada en 100.
- 21. Otra en Valde Benito, de 6 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, Bonifacio Gonzalo Moreno; Sur, Paulino Gonzalo Rubio; Este, Aquilino Aparicio, y Oeste camino de la caseta, tasada en 100.
- 22. Otra en el Pradillo, de 5 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, Eloy Santos Andrés; Sur, Mauro Martinez Izquierdo; Este Santiago García Langa, y Oeste, Mauro Martínez Izquierdo; tasada en 75.
- 23. Otra tíerra al pago de corral de Toli, de 30 áreas, 55 centiáreas; linda Norte, cabe

ceras; Sur, Mojonera de La Vid; Este, Angel Gil Pastor, y Oeste, Fortunato Leal Leal, tasada en 725.

24. Una tierra en el pago de la Envelta, de 10 áreas, 85 centiáreas; linda Norte, cabeceras; Sur, río Pilde; Este, Lucía Moreno Vega, y Oeste, Agustín Sanz; tasada en 1.500.

25. Otra tierra al pago de Cabezagorda, de 33 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Lucila Moreno Vega; Sur, Mamerta Abad Hernando; Este, camino de Cabezagorda, y Oeste, Daniel Rubio Urueta, tasada en 350.

26. Otra al pago de camino de La Vid, de 3 áreas, 60 centiáreas; linda N., Toribio Arranz Delgado; Sur, Fidela Sanz; Este, Francisco Santamaría Zayas, y Oeste, barranco; tasada en 75.

27. Otra en la Cerbera, de 36 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, camino de Valdeduero; Sur, José González Izquierdo; Este, Amancio Sanz García, y Oeste, Eleuterio Cabrejas Sanz; tasada en 500.

28. Otra en Pozuelas, de 46 áreas, 15 centiáreas; linda Norte, Isaac Ramiro Sanz; Sur, Concepción Moreno Vega; Este, Lucila Moreno Vega, y Oeste, Bonifacio Moreno Vega; tasada en 1.000.

29. Otra en el mismo pago, de 6 áreas, 50 centiáreas; linda Norte, Manuel Moral Martínez; Sur, Lucila Moreno Vega; Este, cabeceras, y Oeste, camino; tasada en 200.

30. Otra en el mismo pago. de 15 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Manuel Moral Martínez; Sur, Lucila Moreno Vega; Este, camino, y Oeste, cabecera; tasada en 400.

31. Otra al Retablo, de 22 áreas, 75 centiáreas; linda Norte, Martin Gil Tejedor; Sur, Eloy Santos Andrés; Este, Eugenio Andrés, y Oeste, erial; tasada en 200.

32. Otra al Altillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda Norte, Amancio Sanz García; Sur, desconocido; Este, Mamerta Arranz, y Oeste, erial: tasada en 150.

33. Otra al mismo pago, de 17 áreas, 55 centiáreas; linda Norte, erial; Sur, mojonera de Brazacorta; Este, el mismo, y Oeste, Agustín Sanz Moreno: tasada en 400.

34. Otra al lago Tío Andrés, de 26 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, Cirilo Alonso Zayas; Sur, Jerónimo Gonzalo Moreno; Este y Oeste, erial; tasada en 200.

35. Otra en Valcárcel, de 9 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Agustín Sanz Moreno; Sur, erial; Este, Zacarias Moreno García. y Oeste, Emeterio Andrés Gil; tasada en 100.

36. Otra en Fuentecilla, de 7 áreas, 80 centiáreas; linda Norte, cabeceras; Sur, Julián Andrés García; Este, Bonifacio Moreno Vega, y Oeste, María Arranz Andrés; tasada en 300.

37. Otra al camino Alto de la Cruz, de 4 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Moreno González; Sur, Inocencio González López; Este, erial, y Oeste, camino del Alto de la Cruz; tasada en 150.

38. Otra en camino de la Vid, 3 áreas, 60 centiáreas; linda Norte, Justino Gonzalo López; S., Bonifacio Moreno Vega; Este, Fidela Sanz Andrés, y Oeste, Pedro Arranz Arranz, tasada en 60.

39. Otra tierra al pago de Valdespin, de 2 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, Pedro Arranz Andrés; Sur, Dolores Sanz; Este, mojonera, y Oeste, Estanislao Olalla; tasada en 150.

Por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas anteriormente descritas, señalándose para ella el día 12 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las con diciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad de las fincas que ee subastan, siendo de cuenta del adjudicatario su habilitación.

4." No se admitirán ofertas por cada finca por separado.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lerma, a 15 de junio de 1962.-El Juez de Instrucción, Jaime Támara Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Tributos
Especiales

Con fecha 13 de junio de 1962, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio Provincial entre Agrupación de Pensiones de 2.ª y 3.ª categoría, de Burgos, y la Hacienda Pública, para la exacción del Impuesto del Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de 26 de diciembre de 1956 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Provincial con la mención BU-116 de 1962, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y Agrupación de Pensiones de 2.ª y 3.ª categoría.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación unida al acta de la Comisión Mixta de 30 de mayo de 1962 y por los hechos imponibles que pasan a relacionarse: Contrato de trabajo, libros auxiliares y copiadores de cartas; partes de entrada de viajeros; resguardos de presentación, facturas de hospedaje, nóminas personal; publicidadrótulos.

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1 de mayo a 31 de diciembre de 1962.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de 10.500 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: bases de población, número de camas, emplazamiento.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en un solo periodo, dentro de los quince días siguientes al de ser firme su notificación, si el ingreso se hace de una sola vez.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imponibles que comprende, quedará sustituido por la mención «Convenio Provincial de Timbre BU-116 de 1962».

Octavo.-La tributación apli-

cable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de junio de 1962. El Subdirector General 2.ª, Por delegación, (ilegible).

2.200.—D-282,20,

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, BEUDA Publica y clases pasivas

Indices números 37 y 38 y actualización números 35 y 36

Número, 11; Juliana García Revilla; Concepto, M. civil.

12. Aurora Sobrón Morquecho, idem.

30. Pedro Martin Teso, retirados.

Nicolás López Pereda,
 M. civil.

28. Carmen Rodero Núñez, M. militar.

31. Cesáreo Pablos Antón, idem.

7. Carmen Fadón Calderón, M. civil.

105. Clodoaldo Padilla Casas, retirados.

106. Cipriano González Arroyo, idem.

107. Agapito López González, idem.

108. Luis Recalde Yoldi, id. 109. Benjamin Turiño Campano, idem.

110. Alejo Huidobro Huidobro, idem.

111. Heliodoro Quintano del Río, idem.

112. Valeriano Rodríguez García, idem.

18. Miguel Calvo García, jubilados.

130. Cristeta González Díaz, M. Militar. 131. Amalia Núñez Ortigue-

133. Pedro García Padrones, idem.

134. Pedro Marín Dehesa, idem.

135. Leoncio Busto Corral, idem.

136. José Martinez Alonso, idem.

137. Ireneo Melgosa Albillo, idem.

138. Verónica Andrés Moral, idem.

139. Teodora Martínez Palacios, idem.

140. Juana López Fernández, idem.

141. Nicasio Izquierdo Calleja, idem.

142. Rosendo Palacios Garcia, idem.

143. Ignacio Castro Santurce, idem.

Burgos, 14 de junio de 1962. —El Encargado del Negociado, M. Muriñigo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada Por don Alberto Minguez Vicente, vecino de Castrojeriz, la concesión de un servicio regular para el transporte de viajeros por caterrera, entre Castrojeriz y Villaquirán, por Los Balbases, en cumplimiento de lo dsipuesto en el art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado", de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del del proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas —durante las horas de oficina—, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen Pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su casificación, a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinatión, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamnete a esta información a la Excma. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Castrojeriz, Vallunquera, Los Balbases y Villaquirán de los Infantes, Sindicato provincial de Transportse y a los concesionarios de servicios de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

D. Julian Gómez Villaverde, concesionario del servicio entre Tórtoles de Esgueva y Burgos, con hijuela de Los Balbases a Pampliega; R.E.N.F.E., concesionaria del servicio Burgos-Palencia.

Durante el mismo plazo, las Entidades o Particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo Para la adjudcación del servicio Proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefaura el fundamento de su derecho y el Propósito de ejercitarlo.

Burgos, 14 de junio de 1962. El Ingeniero Jefe, J. S. Muré-

2.216.-D-707.15

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

En el expediente núm. 594, de 1960, instruído por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, contra Fulgencio Giménez Vázquez, vecino que fue de Treviño, se ha dictado providencia de sanción, con fecha 25 de noviembre de 1961, imponiéndole 1.000 pe-

setas de multa y 80 pesetas de indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma legal al interesado, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 19 de junio de 1962. En Igeniero Jefe Regional, (ile-gible).

En el expediente núm. 115, de 1961, instruído por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, contra Adolfo Hernández Giménez, de 61 años de edad, profesión ambulante, cuyo último domicilio conocido fue Cabia, se ha dictado providencia de sanción, con fecha 6 de diciembre de 1961, imponiéndole 100 pesetas de multa y 80 de indemnización.

Y para que sirva de notificación en forma legal al sancionado, actualmente en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, según se determina en el art. 80, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Burgos, 19 de junio de 1962. En Igeniero Jefe Regional, (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el presente, se pone de manifiesto que por el Ayuntamiento Pleno de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 29 de mayo pasado, fue aprobado el proyecto de pavimentación de las calles Los Pozos, San Ginés y Travesía San Ginés, y el proyecto de alcantarillado en el sector Nordeste; advirtiendo se halla expuesto al público en estas oficinas de Secretaría Municipal, durante un período de quince días para que los interesados puedan exa-

minarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Aranda de Duero, 15 de junio de 1962.—El Alcalde Presidente, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local. (texto refundido de 24 de junto de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal. con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 14 de junio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Lerma, Mazuelo de Muñó, Zael, Torresandino, Castrillo Salarana y Solarana.

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 13 del actual mes, tomó el acuerdo de aprobar la nueva Ordenanza número 3, relativa a la imposición de un arbítrio con carácter no fiscal, sobre decoración y adecentamiento de muros de fachadas, puertas y ventanas.

Y al objeto de que pueda ser examinada y presentarse reclamaciones, queda expuesta dicha Ordenanza de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince dias, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Alcocero de Mola, a 16 de junio de 1962.--El Alcalde, A. Contreras.

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto referido expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundído de 24 de junio de 1955).

Hontoria del Pinar, a 16 de junio de 1962,—El Alcalde, José Navazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villasur de Herreros y Arauzo de Torre.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días. a los efectos de oir reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villasana de Mena, a 16 de junio de 1962.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel de Hizán y Mambrillas de Castrejón.

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para cooperar a las obras de electrificación de la «Zona de Pinares, en la que se halla incluído este municipio, se hallará expuesto este documento en la Secretaria municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 660, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales, y para general conocimiento.

Rabañera del Pinar, a 16 de junio de 1062.—El Alcalde, Rufino Cebrián de Miguel.

Ayuntamiento de Oña

En cumplimientos de acuerdos adoptados por la Corporación municipal, y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos civiles y de cuanto determinan los preceptos legales, se hace público por medio del presente anuncio, la provisión en propiedad de una

plaza de subalterno (Alguaci de Barrendero) de este Ayunta Al miento, dotada con el habe di anual de 8.000 pesetas y do mi pagas extraordinarias y demá mi emolumentos que le correspon es dan, y con sujeción a las si al guientes

BASES:

La plaza de Subalterno (Al placa de Subalterno (Al guacil-Barrendero) del Ayunta miento, será provista por oposi as ción, mediante examen de aptitud que consistirá en realiza de durante el plazo de dos horas se

Primer ejercicio.—Una home la redacción de una denuncia notificación de una «cédula de citación» de un caso supues por el Tribunal, y escribir dictado durante quince minutos

Segundo ejercicio.—Consist rá en resolución de dos proble mas de aritmética en los que estarán comprendidas las cue tro reglas principales.

Los aspirantes, que estante comprendidos en la edad de 2 da 45 años, presentarán sus intrancias reintegradas en formen la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo di treinta días naturales a contidesde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Biletín Oficial de la provincia, acompañada de los documento siguientes:

Declaración jurada de que dinteresado no se halla incurso a en ninguno de los casos del al tículo 36 del Reglamento di Runcionarios.

Certificado de no padecer en de fermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio pedel cargo.

Certificado de nacimiento.
Certificado de buena con ducta.

Certificado de carecer de al tecentes penales.

Certificado de adhesión l Glorioso Movimiento Nacion La plaza objeto de esta op sición llevará consigo el atenci der a los servicios propios de
nta Alguacil, atender a la calefacción y limpieza del Ayuntado miento, Depósito de Abastecimá miento de Aguas y cobros de
ción sia desempeñar los cometidos de
Alguacil o Agente del Juzgado
de Paz y a la limpieza de las
plazas como Barrendero.

Las pruebas de aptitud de los aspirantes tendrán lugar despui pués de transcurridos diez días del tiempo señalado para presentación de instancias en el lugar y fecha que oportunamente se señalará.

Se considerarán méritos preferentes los que libremente juzgue oportunos el Tribunal calificador.

Oña, a 14 de junio de 1962.— El Alcalde, Manuel Corrales.

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

De conformidad con el Procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales' del Reglaen relación con el art. 790, pámento de 4 de agosto de 1952, rrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuestos y de administración del partimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público Para general conocimiento.

Urbel del Castillo, 16 de junio de 1962.—El Alcalde, José Bañuelos.

Iguan anuncio hacen los Alcaldes de Celada del Camino, Agés respecto a los años de 1945 a 1954 y La Molina de Ubierna de 1957 y 1958.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto extraordinario para atender a los pagos y financiación de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días, conforme determina el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696 de dicho texto legal.

Valle de Valdelucio, a 10 de junio de 1962.—El Alcalde, Epi-

maco Amo.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, número 1, para cubrir los gastos de varias obras, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, bien ante este Ayuntamiento o ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, siempre por conducto de esta Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino de Bureba, 15 de junio de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por don Manuel Segura Izar de la Fuente, contratista de las obras de construcción de nichos sepulcrales en el Cementerio municipal, de esta ciudad, la devolución de la fianza constituída como garantía de dichas obras, y transcurrido el. plazo fijado al efecto, se hace Público, a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la Publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantsa reclamaciones se Presenten por quienes crean tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Miranda de Ebro, 19 de junio de 1962.—El Alcalde, José María Aragüés.

2.224.-D-88,10

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

En el domicilio de don Cecilio Barquín, a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentra depositado un caballo negro, cerrado, herrado de las ceatro extremidades y con unos lunares blancos.

La entrega se hará previa justificación debida y pago de gastos de manutención y anuncio.

2.210.-D.-36,60

Notaría de D. Ursino Vitoria Burgoa

EDICTOS

Tramitándose en esta Notaría expediente de acta de notoriedad, a instancia de don Sebastián Ló-

pez Diez, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Isar. en esta Provincia, Para acreditar la Posesión y el aprovechamiento de un salto de agua a cuatro metros de altura y un volumen o caudal de unos ochocientos litros por segundo, aproximadamente, derivado del rio Hormazuela, en término municipal de Isar, al pago del Tablado, de donde toma el agua, que se utiliza sin limitación de tiem-Po, por indicado Sr. López Díez. como fuerza motriz, en el molino que posee en dicho término municipal y sitio de toma llamado del Tablado.

Por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante mí, Espolón, 16-1.°, para exponer y justificar sus derechos.

Burgos, 19 de junio de 1962. Ursino Vitoria Burgoa.

2.217.-D-107,15

Tramitándose en esta Notaría expediente de acta de notoriedad, a instancia de don Jesús Bahón Martínez, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Isar, en esta provincia, Para acreditar la posesión y el aprovechamiento de un salto de agua de una altura de dos me ros y un volumen o caudal de unos novecientos litros por segundo, aproximadamente, derivado del rio Hormazuela, en término municipal de Isar, al pago de "El Puente", de donde toma el agua, que se utiliza, sin limitación de tiempo, por indicado Sr. Bahón Martínez, como fuerza motriz, en el molino que posee en dicho término municipal y pago de "El Puente".

Por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este Edicto, Puedan comparecer ante mí, Espolón, 16-1.°, para exponer y justificar sus derechos.

Burgos, 19 de junio de 1962. Ursino Vitoria Burgoa.

2.218.-D-107,15

Tramitándose en esta Notaría expediente de acta de notoriedad a instancia de don Julio Pampliega Rodríguez, mayor de edad, casado, molinero y vecino de Hornillos del Camino, en esta provincia, para acreditar la posesión y el aprovechamiento de un salto de agua de un metro setenta y cinco centímetros y un volumen o caudal de unos 500 litros Por segundo, aproximadamente. derivado del río Hormazuela, en casco y término de Hornillos del Camino, al pago o sitio de Barrio de San Román, de donde tomó el agua, que se utiliza sin limitación de tiempo, por indicado Sr. Pampliega Rodríguez, como fuerza motriz, en el molino que posee en el dicho término municipal y casco de Hornillos del Camino, y sitio de toma llamado Barrio San Román.

Por el presente anuncio se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de este Edicto, Puedan comparecer ante mí, Espolón, 16-1; para exponer y justificar sus de rechos.

Burgos, 19 de junio de 1962 Ursino Vitoria Burgoa.

2.219.-D-110,75

Comunidadi de Regantes de la Magdalena, de Arenillas de Ríopisuerga y Melgar de Fer namental

De acuerdo con lo preceptua do en las disposiciones transitorias de las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato de Riego de esta Comunidad, se convoca a junta general de todos los partícipes de la misma, para el da 25 de julio, y hora de las doce para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Elección del Presidente, del Secretario de la Comunidad

2.º Elección de Vocales de Sindicato de Riegos.

3.º Elección de Vocales de Jurado de Riegos.

Se advierte que el número de vocales del Sindicato son seis y del Jurado dos propietarios y dos

suplentes. La reunión se celebra-

rá en el salón del Ayuntamiento.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de los interesados.

Arenillas de Ríopisuerga, 20 de junio de 1962. — El Presidente de la Comisión, José Martín

2.220.-D-107,15

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

APODERA: AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES

> Gestiona, informa, tramita. Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas. Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

San Cosme, 6 - Teléfono 4960. - BURGOS